



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 15 de octubre de 2025

Número 6897-RA-6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA-6

Miércoles 15 de octubre

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE.-



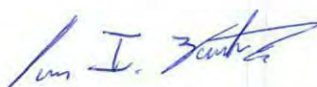
Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se modifica el artículo 13, a LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 13.	Artículo 13.
VI. ...	VI. ...
VII. Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica.. \$294.01	VII. Se elimina
.....	

ATENTAMENTE



Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



2



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Patricia Mercado Castro**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

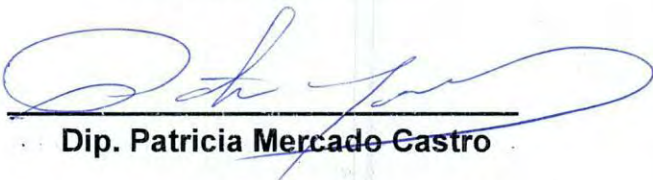
Se **modifica** el **artículo 288** de la **LEY FEDERAL DE DERECHOS** para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 288. Categoría I a Categoría IV. Categoría I: ... Categoría IV: Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo) y Zona Arqueológica Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya. ... Categoría I a Categoría III. Sin correlativo	Artículo 288. Categoría I a Categoría IV. Categoría I: ... Categoría IV: Zona Arqueológica de Chichén Itzá (con museo); Zona Arqueológica Uxmal (con museo) y Zona Arqueológica Dzibilchaltún y Museo del Pueblo Maya. ... Categoría I a Categoría III. Los ingresos que se obtengan por concepto del cobro correspondiente a la Categoría IV,

	serán destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de la Selva Maya, la Reserva de la Biosfera de Calakmul, así como a las regiones donde se desarrollen obras vinculadas al proyecto del Tren Maya, con el propósito de garantizar la preservación del patrimonio natural y cultural de dichas zonas.
--	--

ATENTAMENTE



Dip. Patricia Mercado Castro

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 15 de octubre del 2025

KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Derechos del **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 13. ...	Artículo 13. ...
VI. ...	VI. ...
VII. Formato de Autorización de Salida del país de niñas, niños, adolescentes y personas bajo tutela jurídica..... \$294.01	Se elimina

ATENTAMENTE


Dip. Paola Michell Longoria López





Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de octubre de 2025

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Pablo Vázquez Ahued**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **reserva al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, relativo a la **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

Se reforma el artículo 8, y 18-A de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos	
Texto del dictamen	Texto propuesto
Artículo 8o. ...	Artículo 8o. ...
I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$983.00	I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas \$985.00
II. a V. ...	II. a V. ...
VI. ...	VI. ...
a) a d). ...	a) a d). ...



VII.	VII.
Artículo 18-A. El 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinarán a la Secretaría de la Defensa Nacional para el pago de la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las empresas de participación estatal mayoritaria, sectorizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional. Dichos recursos deberán aportarse por la citada dependencia al fideicomiso público federal sin estructura previsto en el artículo 220-A, párrafo segundo, de esta Ley, en el que esa Secretaría funge como unidad responsable para que, por conducto de dicho fideicomiso se realicen los pagos referidos. La recaudación del 33% restante deberá concentrarse en la Tesorería de la Federación y no tendrá destino específico en los términos de la Ley Federal de Derechos.	Artículo 18-A. El 50% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos a que se refiere el artículo 8o., fracción I, de esta Ley, se destinará a la Secretaría de Salud para el fortalecimiento del sector salud, particularmente a la mejora de infraestructura hospitalaria, adquisición de equipamiento médico y medicamentos, así como al fortalecimiento de los servicios de atención pública. La recaudación del 25% se destinará a la atención de emergencias y desastres naturales, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de respuesta, reconstrucción y apoyo a la población afectada. El 25% restante se destinará al fortalecimiento del sector turístico nacional, particularmente a la inversión en infraestructura, conectividad, promoción y desarrollo sostenible de los destinos turísticos del país.

...	...
...	...

ATENTAMENTE,



Dip. Pablo Vázquez Ahued
Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Patricia Flores Elizondo**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el artículo primero transitorio de la **LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, salvo: I. y II. ... Sin correlativo Segundo. ...	Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, salvo: I. y II. ... III. La reforma al artículo 8, fracción I, relativa al cobro por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición de documento migratorio que acredita la condición de estancia de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas. Segundo. ...

ATENTAMENTE



Dip. Patricia Flores Elizondo

15 OCT 2025



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre del 2025.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva.
LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se modifica el artículo 239 de la **Ley Federal de Derechos**, para quedar como sigue:

Ley Federal de Derechos

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 239.-.....	Artículo 239.-.....
Sin correlativo.	Tratándose de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico otorgadas a radiodifusoras comunitarias e indígenas, se aplicará una reducción del 50% en el monto de los derechos establecidos en este artículo. Dicha reducción tendrá por objeto promover el acceso equitativo a los servicios de

telecomunicaciones, garantizar la pluralidad informativa y fomentar la preservación y difusión de las lenguas, culturas y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, establecerá los lineamientos para la aplicación de esta disposición, asegurando que las beneficiarias destinen los recursos ahorrados al fortalecimiento de su infraestructura y contenidos de carácter social y cultural.

Atentamente



Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA

PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**

Se modifica el artículo 288, a LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 288.	Artículo 288.
Categoría I: \$209.09	Categoría I:..... \$209.09
Categoría II:\$156.75	Categoría II:\$156.75
Categoría III: \$143.69	Categoría III: \$143.69
Categoría IV:\$104.50	Categoría IV:\$104.50
Cuando se trate del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$731.84	Cuando se trate del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$731.84
...	...

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de octubre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Sergio Gil Rullán**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.**

Se **modifica** el artículo **288-A-1** de la **LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 288-A-1. •Recintos tipo 2 Museos Emblemáticos: ... Sin correlativo. 	Artículo 288-A-1. •Recintos tipo 2 Museos Emblemáticos: ... El cincuenta por ciento de los ingresos recaudados por concepto del derecho de acceso a los museos a que se refieren los artículos 288 y 288-A-1 de esta Ley, se destinará directamente a los propios recintos para su mantenimiento, conservación, operación y desarrollo de actividades culturales, así como para el pago de salarios y prestaciones del personal técnico, administrativo y de servicios de estos.

ATENTAMENTE



Dip. Sergio Gil Rullán
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

15 OCT 2025

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de octubre de 2025

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Dip. **Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**.

Se **agrega el transitorio tercero** al **DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DE DERECHOS

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS. SIN CORRELATIVO	TRANSITORIOS. Tercero. Por lo que hace a los ingresos contemplados en artículo 198 de esta ley, la totalidad de los ingresos se destinarán a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para el manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas. Tratándose del uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas referidas en ese artículo y de los eventos masivos en donde exista una relación contractual onerosa, de lo recaudado por la persona física o moral deberá destinar al menos el 50% al área natural protegida en donde se realice.


Atentamente
Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Diputada Federal

15 OCT 2025

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>